



ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 NORMATIVA

- DECLARACIÓN DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE: MODIFICA EL INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO No. 260 "DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA" POR EL AÑO GRAVABLE 2020 Y/O FRACCIÓN AÑO GRAVABLE 2021, PRESCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000071 DE 11 DE AGOSTO 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 8 de octubre de 2021, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

1.2 DOCTRINA

- INGRESOS DE FUENTE NACIONAL - [Concepto 1079 del 15 de julio de 2021](#)

La DIAN expidió el referido concepto, por medio del cual absuelve varios interrogantes formulados frente al tema expuesto así:

"1. ¿La enajenación de intangibles formados en el exterior genera ingreso de fuente nacional?"

(...)

En ese orden de ideas y, sin perjuicio de los efectos fiscales que se pudiesen generar en cada caso particular (dependiendo de los términos, condiciones y circunstancias particulares de la operación), este Despacho se permite reiterar que, en términos generales, cuando se efectúa la venta de un intangible formado y ubicado exclusivamente en el exterior, entendida por ésta cuando mediante un contrato de compraventa se transfieren efectivamente los derechos patrimoniales de dicho intangible, el ingreso obtenido por la sociedad extranjera vendedora del intangible no se considera de fuente nacional, en cuanto se trata de un activo formado, ubicado y explotado en el exterior al momento de su enajenación.



2. Si el intangible es una marca registrada en el país ¿la cesión de la marca constituye un ingreso de fuente nacional para el extranjero vendedor de ese intangible?

(...)

De esta forma, puede concluirse que, por regla general, el registro de una marca en Colombia constituye una presunción (aunque no absoluta) del uso de la misma en el territorio nacional y, por lo tanto, al ser un bien inmaterial poseído dentro del país, los ingresos obtenidos por su enajenación corresponderán a ingresos de fuente nacional”.

- **DEDUCCIÓN POR CONTRIBUCIONES A EDUCACIÓN DE LOS EMPLEADOS - [Concepto 1069 del 13 de julio de 2021](#)**

La DIAN emitió el citado concepto, resolviendo una serie de interrogantes planteados en relación con el tópico en comentario.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **BENEFICIOS TRIBUTARIOS ACUERDOS Nos. 780/20, 816/21: JORNADA VIRTUAL**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

Tú formas parte de la Reactivación Económica,

conoce los beneficios tributarios para tu empresa o negocio
Acuerdos 780 de 2020 y 816 de 2021

Jornada virtual

Jueves
30 de septiembre de 2021
9:00 a. m. a 12:00 m.

Inscríbete y participa
Diligencia el formulario, al correo te enviaremos el enlace de ingreso.

Invitan:

   

Anexo: [Formulario de inscripción](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
29 de septiembre de 2021